

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 163/2013

VIEDMA, 09 de abril de 2013.

VISTO:

El expediente N° SS-13-0017, caratulado: **“PRESIDENTE SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PAMPA S/SOLICITUD”**, y, la petición de colaboración del Superior Tribunal de Justicia de La Pampa en lo atinente a la implementación de la Ley de Mediación Integral N° 2699, recientemente sancionada en esa provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal considera de importancia la colaboración recíproca de los poderes judiciales y en el caso particular, el intercambio de experiencias y los aportes que se puedan brindar en la materia de mediación y su inserción en el sistema judicial.

Que en ese orden, entiende apropiado designar, en el marco de esta colaboración institucional con el Poder Judicial de La Pampa, a las Dras. Stella Maris Latorre, Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, y Norah Andrea Aguirre, Directora de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, con el fin de ponerse a disposición del Superior Tribunal de Justicia de La Pampa para el asesoramiento y acompañamiento necesario en el proceso de reglamentación de la Ley de Mediación de La Pampa y otras actividades que surjan sobre la implementación de los Centros Judiciales u otros temas afines.

Que el Superior Tribunal de Justicia de La Pampa ha ofrecido la cobertura de gastos que signifiquen los traslados de las referidas funcionarias.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1ero. DESIGNAR, en el marco de la colaboración institucional solicitada por el Poder Judicial de La Pampa, a las Dras. Stella Maris Latorre, Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, y Norah Andrea Aguirre, Directora de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, con el fin de ponerse a disposición del Superior Tribunal de Justicia de esa provincia para el asesoramiento y acompañamiento necesario en el proceso de reglamentación de la Ley de Mediación y otras actividades que surjan sobre la implementación de los Centros Judiciales u otros temas afines.

2do. Implementar por donde corresponda todo lo atinente a la cobertura de gastos que los traslados impliquen, con el Superior Tribunal de La Pampa.

3ro. Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente, archivar.

Firmantes:

MANSILLA - Presidente STJ - BAROTTO Juez STJ.

LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.